*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 22 de agosto de 2019.-

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador General de la Nación interino, a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, para que profundice la investigación respecto de la sustracción del automotor. Asimismo, el mencionado tribunal deberá remitir copias de las actuaciones pertinentes a la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín para que desinsacule el juzgado que deberá continuar con la pesquisa respecto de la falsificación de cédula de identificación del vehículo, la sustitución de chapas y adulteración de la numeración del chasis y el motor. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 51.

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

RICARDO LUIS LORENZETTI

HORACIO ROSATTI